



Referencia:	2023/65772L
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (AMS400N)	

## ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

### 8. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/65772L.

Creación y reordenación de las Áreas Municipales.

El artículo 123.1 c) de la Ley de Bases de Régimen Local establece, para los Municipios de Gran Población, que será competencia del Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, atribuyendo tal naturaleza, en todo caso y entre otras cuestiones, aquellas que tengan por objeto la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en las mismas áreas de gobierno y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y de las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

Obvio parece, por consiguiente, que cualquier alteración que se produzca en la conformación de las grandes áreas de gobierno e indiscutiblemente la creación de nuevas, deberá ser cuestión sobre la que se pronuncie el Pleno corporativo por mayoría absoluta, tal como exige el apartado número 2 del citado precepto, tras lo que procede su publicación en el BOP y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley que nos ocupa y 196 y 229 del ROF.

Posteriormente a la convocatoria, se han advertido duplicidades en la denominación de las áreas contenidas en la propuesta que obra al expediente para su aprobación plenaria, por lo que se realiza la corrección de las mismas para solventar la duplicidad detectada, en la forma recogida en la parte dispositiva de la presente propuesta.

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:





**PRIMERO.-** Establecer las grandes Áreas en que se organiza el Gobierno del Ayuntamiento de Elche modificando la organización anteriormente existente, que quedan como sigue:

<p><b>ÁREA DE URBANISMO</b></p> <p>Estrategia Municipal, Urbanismo, Protección de la Legalidad Urbanística, Control de la Legalidad Urbanística, Conservación de la Edificación, Urbanismo, Planeamiento y Gestión, Gestión Patrimonio, Planeamiento y Ordenación, Gestión Urbanística y Patrimonio, Cartografía y Topografía, Edificación, Proyectos y Supervisión, Infraestructuras Públicas.</p>
<p><b>ÁREA DE HACIENDA</b></p> <p>Presupuestos, IBI, Plusvalía-Contribuciones especiales, Inspección y Sanciones Tributarias y no Tributarias, Intervención, Contabilidad, Control y Fiscalización, Nóminas, Recaudación Voluntaria, Recaudación Ejecutiva, Pagos, Planificación Financiera, IAE, IVTM y Tasa de Vados, Liquidaciones de Tributos, Sanciones</p>
<p><b>ÁREA DE ALCALDÍA</b></p> <p>Protocolo, Relaciones institucionales, Comunicación, Gabinete de Prensa, Seguridad Ciudadana, Policía local, Tráfico, Protección civil, Emergencias y Bomberos.</p>
<p><b>ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES</b></p> <p>Festejos, Cultura, Producción Cultural, Museos, Bibliotecas, Archivo, Patrimonio Histórico y Deportes.</p>
<p><b>ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO</b></p> <p>Turismo, Promoción Económica, Formación, Empleo. Desarrollo Local, Hostelería, Aperturas, Mercados, Mercadillos, Mercados no Sedentarios y Venta no Sedentaria, Autorización Administrativa de Actividades, Comercio, Ocupación de Espacios y Vía Pública y Vados.</p>
<p><b>ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CENTRAL DE COMPRAS</b></p> <p>Contratación, Compras y Seguros, Vestuario y Correspondencia.</p>
<p><b>ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FONDOS EUROPEOS</b></p> <p>Fondos Europeos, Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Parques y Jardines, Cementerios, Servicios de Gestión Directa, Limpieza, Alumbrado y Eficiencia Energética, Señalización, Instalaciones Municipales, Mantenimiento Vía Pública y Parque Móvil.</p>
<p><b>ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y SANIDAD</b></p> <p>Acción Social, Mujer, Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Medidas Judiciales, Igualdad y SAIM, Emergencias y Dependencia, Programa Municipal de Vivienda Social, Animación y Participación Comunitaria, Personas Migrantes, Administración Servicios Sociales y Gestión Económica Servicios Sociales. Sanidad, Consumo y OMIC. Transparencia, Participación, Distritos y Asociaciones.</p>





**ÁREA DE FAMILIA, DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN**

Familia y Menor, Mayores, Infancia y Natalidad. Educación, Discapacidad y Accesibilidad, Educación-Central, Programas de Formación de Personas Adultas, Programas de Absentismo Escolar, Oficina de Promoció i Ús del Valencià, Escuelas Infantiles y CRIS. Juventud.

**ÁREA DE INNOVACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Recursos Humanos, Innovación, Asesoría Jurídica, Protección de Datos, Esquema Nacional de Seguridad, Administración Electrónica, Informática, Oficina Municipal de Tramitación de Ayudas, Prevención Riesgos Laborales, Vigilancia de la Salud, Régimen Interior RRHH, Contratación y Provisión, Planificación de Recursos Humanos y Carrera Profesional, Servicios Jurídicos de Recursos Humanos, Igualdad (RRHH), Selección, Formación, Estadística y Padrón, Daños Activa, Responsabilidad Patrimonial, Oficina de Protección de Datos-OPDELX, Telecomunicaciones y Centralita, OMAC, Registro y Quejas y Sugerencias.

**ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Agricultura, Pedanías, Palmeral, Carreteras, Medio Ambiente y Gestión del ciclo integral del agua.

**SEGUNDO.-** Publicar íntegramente la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, sin perjuicio de su entrada en vigor desde la adopción del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor (11 del PP y 3 de Vox Elche) y 13 abstenciones (12 del PSOE y 1 de Compromís per Elx), aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

